



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2017-CM/MPC

Concepción, 08 de Mayo de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Concepción, en Sesión Ordinaria celebrada a los 08 días del mes de Mayo del año 2017, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 09-20017-CM/MPC, de fecha 05 de mayo del año 2017, en la estación de orden de despachos, se debatió el Informe N° 300-2017-GDET/MPC, remite dictamen N° 05 2017-CDET, en la cual recomienda al concejo municipal la exoneración de pago por concepto de permiso de operaciones POA a favor de los comerciantes de las ferias dominicales y del día jueves correspondiente al año 2016;

Estando a lo establecido por el Artículo 9° Inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Concepción, por MAYORIA CALIFICADA, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la exoneración de pago por concepto de Permiso de Operación Anual POA del año fiscal 2016 a favor de los comerciantes de las ferias dominicales y del día jueves, de la Provincia de Concepción.

ARTICULO 2°.-ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Transportes el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad y Secretaria General e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osorio Cárdenas
ALCALDE

integrando Concepción y sus distritos